

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

Presidencia

USHUAIA, 17 SET. 2001

VISTO Y CONSIDERANDO Que el suscripto de acuerdo a las atribuciones que establece el artículo 34° del Reglamento Interno de la Cámara, ha dispuesto que el agente Carlos ROJAS, Legajo N° 231, categoría 21 P.A.y T, D.N.I. N° 12.833.023, del Departamento Imprenta, se traslade a la Provincia de Santa Fé, a partir del día 19 de Septiembre a los efectos de participar de diversas reuniones en la Honorable Cámara de Diputados de dicha Provincia con relación al funcionamiento de la Imprenta de dicha Cámara.

Que en relación a la importancia de dichas reuniones para el intercambio de experiencias y propuestas entre las Legislaturas Provinciales, siendo necesaria la capacitación del personal para mejorar día a día con la tarea legislativa.

Que en virtud de ello corresponde, la extensión de pasajes por los tramos USH/BUE/STAFE/BUE/USH/ y la liquidación de tres (3) días de viáticos.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Cámara y la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- COMISIONAR al agente Carlos ROJAS, Legajo N° 231, categoría 21 P.A.y T, D.N.I. N° 12.833.023, del Departamento Imprenta de esta Cámara, a la Provincia de Santa Fé, a partir del día 19 de Septiembre a los efectos de participar de diversas reuniones en la Honorable Cámara de Diputados de dicha Provincia con relación al funcionamiento de la Imprenta de dicha Cámara y para el intercambio de experiencias y propuestas entre las Legislaturas Provinciales, por los motivos expuestos en el exordio y de acuerdo a las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 34° del Reglamento Interno de la Cámara.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje tramos USH/BUE/STAFE/BUE/USH y la liquidación de tres (3) días de viáticos a al agente Carlos ROJAS.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

255 / 01